

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****33****ARGANDA DEL REY****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2020, ha acordado aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal número 2, reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

Lo que se hace público al objeto de que, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados puedan examinar el expediente en horario de atención al público de lunes a viernes en las oficinas municipales sitas en plaza de la Constitución, sin número, en el plazo de treinta días hábiles, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y formular por escrito las alegaciones que estimen oportunas.

Arganda del Rey, a 7 de octubre de 2020.—La concejala de Hacienda y Régimen Interior, Ana María Sabugo Marcello.

(03/25.734/20)

